



Fund. Kamar: 5/17 (1074).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2427

TALCA,

08 JUL 2011

**VISTOS:**

- a) EL D. S. Nº 104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282;
- b) EL D. S. Nº 332, (V. Y U.), de 2000, y sus modificaciones, que Reglamenta Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- c) EL D. S. Nº 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en especial lo dispuesto Título XV, artículos 60 al 63;
- d) EL D. S. Nº 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta Nº 8.820, de fecha 10 de diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Habitacional regulado por el D. S. 174 (V. y U), del 2005.
- f) La Resolución Exenta Nº 2.967, de fecha 17 de mayo de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para las regiones que indica;
- g) La Resolución Exenta Nº 6.373, de fecha 8 de octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concursos en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo primero, correspondiente al mes de **agosto** del año 2010;
- h) Escritura de Vivienda y Certificado de Subsidio ingresado por la Asistencia Técnica Legal **Fundación Kamar**, Rut Nº 65.335.400-2, con fecha 24 de junio de 2011, para el pago de Subsidio de Vivienda que se adquiere en la comuna de **Talca**, correspondiente a la siguiente Beneficiaria:

Nº	Beneficiario	Rut	Sub. U. F.	Sub. Loc. U. F.	Vendedor	Rut	Fecha Inscripción
1	Sandra Rebeca Araya Opazo	9.730.851-9	312	200	Silvano Pedro Bernabé Carcamo Riquelme	14.397.682-3	13-06-2011

- i) Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- j) La Resolución Nº 1600/08, de La Contraloría General de la República, El D. S. Nº 1305 de (V. y U) de 1975; El D. S. Nº 355/76 (V. y U.) y el D. S. Nº 22, de fecha 31/05/2011, dicto la Siguiente:



**RESOLUCION:**

1. **Páguese** al Banco Estado de Chile, Rut N° 97.030.000-7, por mandato inserto en escritura de Compraventa, conferido por el vendedor señalado en el visto h) de la presente resolución, la cantidad de Unidades de Fomento que se señalan en dicho visto.
2. La Sección Presupuesto y Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a favor del mandatario señalado en el párrafo precedente, o a quien este haya otorgado mandato, el cual se hará efectivo en pesos de acuerdo al valor de la U. F. del día que se emita el respectivo cheque.
3. Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ITEM N° 33.01.023 y 33.01.001, correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. Programación Física y control
- Sección Subsidios (2)
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Parte

CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE